MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1903 /

TEMUCO, 19 DIC. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°774 del 27/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2763, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°997 del 27/06/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2763, hasta el 11 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/11/2014 de la DOM que señala que en antecedente de las gestiones efectuadas por los interesados para regularizar su situación, regularización de obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 11/mayo /2015,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2015**
Rol	: 7-2763
Actividad Económica	: TABAQUERIA, CONFITERIA Y VENTA CAFE DE MAQUINA
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 12
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA ORVIETTO LIMITADA
Rut	: 76.227.621-6
Dirección Particular	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 12
Rol Avalúo	: 4307 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/rcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord N° 636 17.12.2014

827927